

	RESOLUCIÓN	Código: GJU- FR - 01
		Versión 01
		Página 1 de 3

1000

RESOLUCIÓN N°0091
POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA LA ACTUALIZACIÓN DE LOS INSTRUMENTOS
DE GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN DE LA CORPORACIÓN GILBERTO ECHEVERRI
MEJÍA”

LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE LA CORPORACIÓN GILBERTO ECHEVERRI MEJÍA

En ejercicio de sus facultades legales y conforme a los artículos 35 y 37 de los estatutos de la organización y

CONSIDERANDO:

1. Que la Corporación Gilberto Echeverry Mejía, es una entidad asociativa sin ánimo de lucro, con personería jurídica, de participación mixta, descentralizada de forma indirecta del nivel territorial del Departamento de Antioquia, perteneciente a la rama del poder ejecutivo.
2. Que el objeto de la misma es gerenciar la política de acceso y permanencia en la educación superior a través de la promoción, administración, financiación y operación de programas para la educación superior de jóvenes de escasos recursos de estratos 1, 2 y 3 en el Departamento de Antioquia; así como la gestión, promoción y consolidación de mecanismos para la formación en educación superior.
3. Que el Congreso de La República expidió la Ley 1712 de 2014, por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones.
4. Que el Gobierno Nacional reglamentó la Ley 1712 de 2014, por medio del Decreto Reglamentario 1081 de 2015.



+ (57) (4) 540 90 40 / 01 8000 413522

PALACIO DE LA CULTURA RAFAEL URIBE URIBE
 CARRERA 51 # 52 - 01 050012, MEDELLÍN, ANTIOQUIA



Fundación **epm**



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA



	<h1>RESOLUCIÓN</h1>	Código: GJU- FR - 01
		Versión 01
		Página 2 de 3

5. Que el Decreto Reglamentario 1081 del 26 de mayo de 2015, en su artículo 2.1.1.5.1. establece los instrumentos de gestión de la información pública.
6. Que el artículo 2.1.1.5.2 del Decreto 1081 de 2015, establece que los instrumentos de gestión de la información pública deben ser adoptados y actualizados mediante acto administrativo o documento equivalente.
7. Que el Esquema de Publicación de Información, es el instrumento del que dispone la Corporación para informar, de forma ordenada, a la ciudadanía, interesados y usuarios, sobre la información publicada y que publicará, conforme al principio de divulgación proactiva de la información previsto en el artículo 3º de la Ley 1712 de 2014, y sobre los medios a través de los cuales se puede acceder a la misma.
8. Que el Registro de Activos de Información, es el inventario de la información pública que la Corporación genere, obtenga, adquiera, transforme o controle en su calidad de tal.
9. Que el Índice de Información Reservada y Clasificada es el inventario de la información pública generada, obtenida, adquirida o controlada por la Corporación, que ha sido calificada como clasificada o reservada.
10. Que en mérito de lo expuesto, el Director Ejecutivo de LA CORPORACIÓN GILBERTO ECHEVERRI MEJÍA.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Adoptar la actualización de los Instrumentos de Gestión de la Información de la Corporación Gilberto Echeverri Mejía.

ARTÍCULO SEGUNDO. Publicar la actualización de los Instrumentos de Gestión de la Información en la sección de Transparencia y Acceso de Información en la página web de la Corporación Gilberto Echeverri Mejía y en el portal de



+ (57) (4) 540 90 40 / 01 8000 413522

PALACIO DE LA CULTURA RAFAEL URIBE URIBE
CARRERA 51 # 52 - 01 050012, MEDELLÍN, ANTIOQUIA



Fundación epm



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA



	<h1>RESOLUCIÓN</h1>	Código: GJU- FR - 01
		Versión 01
		Página 3 de 3

Datos Abiertos, dando cumplimiento a las disposiciones de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información, (Ley 1712 de 2012).

ARTÍCULO TERCERO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Medellín, a los 23 de diciembre de 2020



CARLOS MARIO URIBE ZAPATA

Director Ejecutivo

Anexos: Tres (archivos Excel – Registro de activos, índice de información Reservada y Clasificada y Esquema de publicación)

Transcriptor: Alexandra Agudelo Álvarez, Tecnóloga Gestión Documental *A*

Revisó: Marcela Zapata Roldan, Subdirector Administrativo y Financiero *Marcela ZR*

Xiomara Gaviria Cardona, Abogada *Xiomara Gaviria Cardona*

Archivar en: Resoluciones 2020